

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas y se publican las puntuaciones de la fase de concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima del Título I y Anexo V de la Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Lista definitiva de las puntuaciones de la fase de concurso*

Elevar a definitivas las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo, una vez vistas y atendidas las alegaciones presentadas contra las puntuaciones de la lista provisional, declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en las mismas.

##### Segundo

###### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de la citada lista a partir del día 22 de julio de 2015, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, número 3), y a efectos meramente informativos, en el portal “personal + educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Gestiones y trámites”, “Educación”, “Personal + educación”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2015 Cuerpo de Maestros”, donde estarán expuestas durante el plazo de un mes que es el que se establece para la interposición del recurso de alzada.

##### Tercero

###### *Recursos*

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de julio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/22.073/15)

